

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO -41-2016 – 00443-00

Cumplido el término dispuesto en auto adiado 5 de abril de la presente anualidad [fl. 86, C-1], y toda vez que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante proveído adiado 13 de marzo de 2019 [fl. 61, C-1], y siendo precedente lo solicitado por la parte demandada, y visto el informe a folio 83 de la presente encuadernación, mismo que informa la existencia de depósitos judiciales, este despacho dispone;

Ordenar la entrega de la totalidad de los dineros a favor de la parte demandada. De la misma manera **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021.

Por anotación en estado N° 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Ncm.